

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN
VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ACTA SE SUSPENSION DE AUDIENCIA

RDO. 2019 - 614

Tipo de Proceso: Restablecimiento de Derechos.

Siendo las 9:00 de la mañana del día de hoy, 21 de Enero de 2021, El Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Medellín se constituye en Audiencia Pública con el fin de llevar a cabo la diligencia que fue ordenada mediante el proveído proferido el día 27 de Noviembre de 2020, modificado mediante auto fechado del 14 de Enero de 2021. Por consiguiente, se declara legalmente instalada la misma de acuerdo con lo indicado por los artículos 372, 373 y 392 del C.G.P, concordante con el Artículo 25 de la Ley 1395 de 2010.

Se solicita a los presentes que se identifiquen a efectos de que quede constancia en el registro.

La demanda fue interpuesta por el Centro Zonal Suroriente del ICBF en favor de la niña SOFÍA DÍAZ PÉREZ.

La parte accionada, señores LEIDY GIOVANA PÉREZ y JHON FREDY DÍAZ HERNÁNDEZ no constituyeron apoderado que los representara. Ambos fueron emplazados por cuanto no se pudieron obtener datos de ubicación que permitieran realizar la respectiva notificación.

Comparece a la Audiencia el Equipo Interdisciplinario de la ONG PAN – Modalidad Hogares Sustitutos, integrado por las profesionales LILIANA PATRICIA MONTOYA SALAZAR, Trabajadora Social, LINA MARÍA VALENCIA LÓPEZ, Nutricionista y NATALIA CHICA RAMÍREZ, Psicóloga. De igual forma comparece la Procuradora Judicial adscrita al Despacho, Dra. SILVIA WALTER VILLAREAL. El Defensor de Familia, Dr. JAIME LEÓN CASAS se excusó por su no comparecencia ante su requerimiento en otra diligencia en la misma fecha y hora por parte del ICBF.

Se recibieron los informes interdisciplinarios de las profesionales que integran el Equipo Interdisciplinario de la ONG PAN – Modalidad Hogares Sustitutos.

Con el fin de agotar el último recurso en este proceso y dado que no se ha realizado la publicación en medios oficiales de la niña SOFÍA DÍAZ PÉREZ, se suspende la diligencia para realizar la misma a través del ICBF con apoyo de la Procuradora Judicial. Esto con el fin de evitar nulidades posteriores y evitar que los padres de la niña aleguen en algún momento vulneración de sus derechos.

Por parte de la Secretaría del Despacho, se libraré hoy mismo el Oficio destinado para la publicación, esperando previamente que la ONG PAN – Modalidad Hogares Sustitutos, allegue a la mayor brevedad posible la fotografía de la niña con las especificaciones de ley para este tipo de casos. Una vez se allegue la respectiva publicación, se dictará inmediatamente la sentencia anticipada, con

el fin de no prolongar mas la situación de la niña SOFÍA DÍAZ PÉREZ en situación de vulnerabilidad y definir de fondo su situación legal.

Queda la presente actuación notificada en estrados.

Se firma en constancia por quienes estuvieron presentes.

EL JUEZ,



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ.
JUEZ NOVENO DE FAMILIA

LA PROCURADORA JUDICIAL,

Firmado digitalmente por: Silvia Walter Villarreal



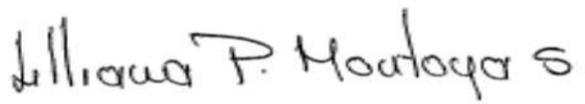
SILVIA WALTER VILLARREAL
Procuradora 32 Judicial de Familia

LA PSICÓLOGA,



NATALIA CHICA RAMÍREZ

LA TRABAJADORA SOCIAL,



LILIANA PATRICIA MONTOYA SALAZAR

LA NUTRICIONISTA,



LINA MARÍA VALENCIA LÓPEZ